



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

**JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO  
CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER**

**ACTA No. 04 – 2015  
Cuarta Sesión**

**FECHA:** 24 de septiembre de 2015

**LUGAR:** Despacho Alcalde Mayor de Bogotá

**MIEMBROS :** **Alcalde Mayor de Bogotá.** Dr. Gustavo Petro Urrego  
**Secretaria Distrital de Ambiente:** Dra. María Susana Muhamad González  
**Secretario Distrital de Hacienda:** Dr. José Alejandro Herrera  
**Director IDIGER,** en su calidad de Secretario Técnico de la Junta Directiva del FONDIGER. Ing. Javier Pava Sánchez

**DELEGADOS** **Secretaría Distrital de Planeación.** Dr. Diana Janet Melo Brito - Asesora

**INVITADOS** **SDH- Directora Distrital de Presupuesto** Dra. Piedad Muñoz Rojas

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Verificación del Quorum
- II. Presentación informe de ejecución y balance financiero FONDIGER.
- III. Informe de ejecución recursos 1% del Artículo 111 de la ley 99 de 1993 asignados a FONDIGER
- IV. Modificaciones de distribución de recurso por entidades y de traslados entre líneas de inversión
- V. Propuesta de complementación Acuerdo 03 del 2015 “Por el cual se aprueba el Reglamento Operativo de administración y manejo de los recursos del FONDIGER”.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

## JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

#### I. Verificación del Quorum

9 — Se realizó la verificación del quorum y se estableció que el mismo era suficiente para deliberar y decidir con la presencia del Señor Alcalde Mayor Gustavo Petro Urrego, la Secretaria Distrital de Ambiente María Susana Muhamad, el Secretario Distrital de Hacienda Dr. José Alejandro Herrera y la delegada por parte de la Secretaria Distrital de Planeación Dra Diana Melo, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo 001 de 2015 de la Junta Directiva del FONDIGER y el Artículo 7° del Decreto 174 de 2014. Se anexa a la presente acta el listado de asistencia.

#### II. Aprobación del orden del día

El Secretario Técnico de la Junta Directiva del FONDIGER, somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

#### III. Presentación informe de ejecución y balance financiero FONDIGER.

El Dr. Javier Pava Director del IDIGER y en calidad de Representante del FONDIGER realiza una presentación del informe de ejecución y balance financiero y presupuesto total del FONDIGER para la actual vigencia, incluyendo las fuentes financieras y los montos de las mismas. Ver presentación adjunta.

Con relación a la ejecución de recursos del FONDIGER el Dr. Javier Pava informa que se han suscrito entre el FONDIGER y las entidades a las cuales se les distribuyeron recursos Convenios Interadministrativos que alcanzan un total de \$ 116.510 millones de pesos.

Con relación al balance general de la ejecución de los recursos, indica como avances con corte septiembre 15 de 2015, la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal por un valor total de \$36.908 millones de pesos y de Certificados de Registro Presupuestal por valor de \$12.061 millones de pesos y los pagos realizados suman aproximadamente \$3.400 millones de pesos.

Además informa que con respecto a la ejecución por entidades, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte es la que presenta mayor ejecución de los recursos con el 90%. La Secretaría Distrital de Ambiente con 1% y el IDIGER con una ejecución debajo del 10%.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

**JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER**

Para las entidades como Jardín Botánico, la Secretaría Distrital de Integración Social, Aguas Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, Fondo de Desarrollo Local de Suba, Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se reporta a la fecha ejecución.

Con relación a los recursos distribuidos a la Empresa Aguas de Bogotá, indica que aún se encuentra en ejecución el Convenio de 2014 entre el IDIGER y Aguas Bogotá, por lo cual no se ha adelantado la gestión para la suscripción de un nuevo Convenio entre el FONDIGER y dicha entidad.

El Dr. Alejandro Herrera Secretario Distrital de Hacienda, solicitó que se realizara el desagregado por línea de inversión de lo comprometido ejecutado y girado para comparar con lo asignado por línea y no solo por entidad.

Ante lo cual el Dr. Javier Pava Representante del FONDIGER indicó que el informe se ajustará de acuerdo a las indicaciones recibidas.

**IV. Informe de ejecución recursos 1% del Artículo 111 de la ley 99 de 1993 asignados a FONDIGER**

El Dr. Javier Pava Director del IDIGER, explica que la Junta Directiva del FONDIGER distribuyó los recursos del 1% del Artículo 111 de la ley 99 de 1993 de la siguiente manera:

Subcuenta	Línea de inversión	1 % Ingresos Corrientes- 2015	Recursos de Balance 1% - 2014
Conocimiento y Reducción de Riesgos	Reasentamiento de familias en riesgo	54.000	7.310
Adaptación al Cambio Climático	Recuperación de espacios del agua	7.803	21.446,
<b>Total</b>		<b>61.803</b>	<b>28.757</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

### JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

Comunica que en cuanto a la ejecución de los recursos se han ejecutado un total de \$18.675 millones que corresponde al 4,74%.

La Dra Susana Muhammad Secretaria Distrital de Ambiente, expone que en esta administración es la primera vez que se destinan los ingresos corrientes para reasentamiento de familias y recuperación de espacios de agua. Lo anterior teniendo en cuenta que los predios críticos para el abastecimiento de la ciudad de gran extensión ejemplo Chingaza, Tibitoc ya habían sido adquiridos por la Empresa de Acueducto, la inexistencia de estudio de áreas de interés prioritario para el abastecimiento y además que no se había reglamentado por parte del Ministerio de Ambiente.

En este sentido y de acuerdo con la sentencia del Consejo de Estado, la Secretaria Distrital de Ambiente emitió Conceptos Técnicos y Jurídicos que viabilizaron la inversión de los recursos en la Cuenca Media del Rio Bogotá, la primera parte de actuación era el manejo y remoción de tensionantes y liberación de los espacios del agua donde se incluyó el reasentamiento de familias y recuperación del territorio.

Informa la Dra Muhammad que la Secretaria debe enviar al Ministerio la información de inversión de los recursos provenientes del 1% de la Ley 99 de 1993. En cuadro anexo se registran las entidades en donde se asignaron recursos:

Entidad	Año	Recursos Asignados	Recursos Ejecutados *	Quebradas intervenidas
CVP	2013	\$54.728.477.309	\$54.728.477.309	13
	2014	\$28.756.612.000	\$21.921.551.268	15
IDIGER	2014	\$28.756.611.000	\$10.418.334.224	6
FONDIGER	2015	\$61.803.078.000	En proceso	En proceso
<b>Total</b>		\$ 174.044.778.309	\$ 87.068.362.801	

Posteriormente, la Dra Susana Muhammad, Secretaria Distrital de Ambiente, presentó la metodología para la Identificación, delimitación y priorización de Áreas de Importancia Estratégica para la protección de recursos hídricos que surten acueductos dentro de la jurisdicción del Distrito Capital.

Con base en lo anterior explica que se puede invertir en adquisición predial, mantenimiento de los predios y financiación de esquemas de pagos por servicios ambientales, en los términos que señala el Decreto 953 del 2013.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

**JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER**

Por solicitud del Alcalde Mayor se da lectura al Artículo 5° del Decreto Reglamentario 953 de 2013 que corresponde a los criterios de selección de predios “Las entidades territoriales con el apoyo técnico de la autoridad ambiental de su jurisdicción, deberán seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas y priorizadas por la autoridad ambiental competente, los predios a adquirir, a mantener o a favorecer con el pago por servicios ambientales. Para la selección de los predios se deberán evaluar los siguientes criterios sin perjuicio de otros adicionales que podrá definir mediante acto administrativo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. Población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica dentro de la cual está ubicado el predio.
2. Presencia en el predio de corrientes hídricas, manantiales, afloramientos y humedales... (..)”

Lo anterior significa que se pueden realizar inversiones en humedales ya que se consideran como Áreas de Importancia Estratégica para la protección de recursos hídricos.

Por lo anterior la Junta Directiva ratifica la distribución de recursos asignados a humedales

LOCALIDAD	HUMEDAL	ACCIÓN
SUBA	La conejera	Cerramiento del Humedal 3 km
USAQUEN	Torca	Cerramiento parcial y definitivo del humedal
ENGATIVA	Jaboque	Cerramiento del humedal
ENGATIVA	Juan Amarillo	Cerramiento del Humedal
SUBA	Quebrada la Salitrosa	administración y manejo ambiental de la cuenca alta - administración conejera
CANDELARIA		Apropiación mantenimiento y conservación de espacios del agua en el centro de Bogotá
BOSA	San José de Maryland	Administración del bosque nativo inundable
SUBA	Córdoba	<b>Adecuación Hidrogeomorfológica del humedal</b>
SUBA	Guaymaral	<b>Diseño adecuación Hidrogeomorfológica</b>
FONTIBON	Capellanía	Adecuación Hidrogeomorfológica del humedal
USAQUEN	Torca	Actualización, diseño y adecuación Hidrogeomorfológica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

**JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER**

LOCALIDAD	HUMEDAL	ACCIÓN
USME	Santa Librada	Intervención Quebrada Fase II
CIUDAD BOLIVAR	Galindo y Trompetica	Recuperación ambiental de quebradas
ENGATIVA	Jaboque	Adecuación ZMPA
BOSA	San José de Maryland	Recuperación de la cobertura de Humedal

**V. Modificaciones de distribución de recursos por entidades y de traslados entre líneas de inversión**

El Dr. Pava presenta a consideración de la Junta Directiva el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica la distribución de recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER", el cual se compone de dos artículos que se precisan de la siguiente manera:

ENTIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	MONTO MILLONES	MODIFICACIONES
IDPC- FDL SUMAPAZ	Fortalecimiento de Capacidades Sociales	\$ 240	Adicionar al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz línea de inversión "Preparativos para Respuesta a Emergencias" los recursos distribuidos inicialmente al IDPC,
IDIGER	Recuperación de Espacios del Agua	\$1.500	Adicionar al IDIGER para que ejecute los \$1.500 millones de las quebradas Galindo y trompetica inicialmente distribuidos al Jardín Botánico de Bogotá.

La Dra Susana Muhammad, Secretaria Distrital de Ambiente, propone modificar la denominación de la Línea de Inversión "Adquisición Predial y Restauración Ambiental Reserva Thomas Van Der Hammen", en el siguiente sentido: "Conectividad Ambiental de los Cerros Orientales con el Río Bogotá a través de la Reserva Forestal Thomas Van Der Hammen".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

**JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO  
CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER**

El Sr. Alcalde Mayor somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva siendo aprobado por unanimidad

Finalmente el Doctor Pava propone a la Junta Directiva que las modificaciones del Plan de Acción para la ejecución de los recursos asignados al IDIGER sean aprobados por el Consejo Directivo del IDIGER en cumplimiento a las funciones definidas en el numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Distrital 173 de 2014.

El Sr. Alcalde Mayor, define que efectivamente sea el Consejo Directivo del IDIGER la instancia que se encargue de dichas modificaciones en cumplimiento del Decreto mencionado anteriormente.

Así, no existiendo otros temas y asuntos para consideración de la Junta y una vez culminado el horario de la sesión, el Presidente da por terminada la Junta a las 7:00 P.M.

**GUSTAVO PETRO URREGO**  
Alcalde Mayor  
Presidente

**JAVIER PAVA SÁNCHEZ**  
Secretario Técnico  
Director IDIGER

